

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, con el acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano municipales.

La presidenta:

En desahogo del inciso “u” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputada Flor Añorve Ocampo, Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero Libre y Soberano.

Diputadas, diputados.

Medios de comunicación.

Y público en general.

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Planes de Desarrollo Urbano son tan importantes para el desarrollo sustentable de los centros de población, debido a que es el principal instrumento de planeación que determina cuáles son las áreas urbanizables previendo la ubicación idónea de las mismas para proveer de los servicios públicos básicos, infraestructura mínima necesaria y el equipamiento urbano necesario para los asentamientos humanos.

Los centros urbanos han crecido de manera exponencial en el último siglo, según datos de INEGI a mediados del siglo pasado solamente el 30 por ciento de la población del Estado de Guerrero vivía en zonas urbanas y para 2022 según datos del Censo de Población y Vivienda 2020

el 63 por ciento de la población del Estado vive en zonas urbanas, esta es una tendencia en incremento que según datos de la ONU para el año 2050 el 66 por ciento de la población mundial vivirá en zonas urbanas, de ahí viene la importancia de la planeación urbana.

Las ciudades han crecido de manera desordenada ocasionando problemas a sus habitantes, la falta de planeación urbana incentiva la propagación de asentamientos irregulares al no estar establecidos en los planes de desarrollo urbanos municipal los límites de las zonas urbanizables, las personas ubican sus casas en zonas de riesgo como, barrancas, cauces de ríos e inclusive en zonas naturales protegidas. En el momento de que un fenómeno climatológico afecta a esos asentamientos irregulares son propensos a deslaves, produciendo pérdidas materiales y peor aún, se producen pérdidas humanas, según datos de la CONAPRED en promedio fallecen 190 personas al año por desastres naturales ocasionados por

fenómenos climatológicos, los cuales pueden ser evitados si hay una correcta planeación urbana. Localizando las zonas de expansión urbana en lugares de bajo riesgo para nuestra población.

Los asentamientos irregulares no sólo son un riesgo para los habitantes de los mismos, sino que también generan conflictos urbanos en las ciudades debido a que al no estar ubicadas en zonas consolidadas de las ciudades, carecen de servicios públicos básicos ocasionando problemas sanitarios a los pobladores y desabasto de agua a los habitantes de los centros urbanos debido a que si un municipio no cuenta con instrumentos de planeación urbana no puede prever la dotación de agua necesaria para los habitantes de centros de población. Según datos de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero 425,000 personas no cuentan con servicio de agua de los cuales la mayoría de esas personas se encuentran habitando en asentamientos irregulares.

El Plan de Desarrollo Urbano es el principal instrumento de planeación urbana que tiene un municipio para la planeación y ordenamiento territorial que es indispensable para garantizar un crecimiento ordenado de los centros urbanos y la dotación adecuada de los servicios público y de equipamiento urbano necesario para asegurar el bienestar de los habitantes de los centros de población.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUE EXPIDAN O ACTUALICEN SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

ARTÍCULO PRIMERO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos a fin de que expidan sus planes de desarrollo urbano municipal, para garantizar la planeación urbana y el ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos a fin de que actualicen sus planes de desarrollo urbano, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

Es cuanto, compañeros diputados.

Gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

**ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO
POR EL QUE SE EXHORTA A LOS
AYUNTAMIENTOS PARA EMITIR O
ACTUALIZAR SUS PLANES DE
DESARROLLO URBANOS
MUNICIPALES.**

**C.C DIPUTADA PRESIDENTA Y
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, el siguiente Punto de Acuerdo por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a los Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los Planes de Desarrollo Urbano son tan importantes para el desarrollo sustentable de los centros de población, debido a que es el principal instrumento de planeación que determina cuáles son las áreas urbanizables previendo la ubicación idónea de las mismas para proveer de los servicios públicos básicos, infraestructura mínima necesaria y el equipamiento urbano necesario para los asentamientos humanos.

Los centros urbanos han crecido de manera exponencial en el último siglo, según datos de INEGI a

mediados del siglo pasado solamente el 30% de la población del Estado de Guerrero vivía en zonas urbanas¹ y para 2022 según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 el 63%² de la población del Estado vive en zonas urbanas, esta es una tendencia en incremento que según datos de la ONU para el año 2050 el 66%³ de la población mundial vivirá en zonas urbanas, de ahí viene la importancia de la planeación urbana.

Las ciudades han crecido de manera desordenada ocasionando problemas a sus habitantes, la falta de planeación urbana incentiva la propagación de asentamientos irregulares al no estar establecidos en los planes de desarrollo urbanos municipal los límites de las zonas urbanizables, las personas ubican sus casas en zonas de riesgo como, barrancas, causes de ríos e inclusive en zonas naturales protegidas. En el momento de que un fenómeno

¹http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/1329/702825412210/702825412210_1.pdf

² <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

³ <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

climatológico afecta a esos asentamientos irregulares son propensos a deslaves, produciendo perdidas materiales y peor aún, se producen perdidas humana, según datos de la CONAPRED⁴ en promedio fallecen 190 personas al año por desastres naturales ocasionados por fenómenos climatológicos, los cuales pueden ser evitados si hay una correcta planeación urbana. Localizando las zonas de expansión urbana en lugares de bajo riesgo para la población.

Los asentamientos irregulares no solo son un riesgo para los habitantes de los mismos, sino que también generan conflictos urbanos en las ciudades debido a que al no estar ubicadas en zonas consolidadas de las ciudades, carecen de servicios públicos básicos ocasionando problemas sanitarios a los pobladores y desabasto de agua a los habitantes de los centros urbanos debido a que si un municipio no cuenta con

instrumentos de planeación urbana no puede prever la dotación de agua necesaria para los habitantes de centros de población. Según datos de la SEMARNAT⁵ en el Estado de Guerrero 425,000 de personas no cuentan con servicio de agua de los cuales la mayoría de esas personas se encuentran habitando asentamientos irregulares.

El Plan de Desarrollo Urbano es el principal instrumento de planeación urbana que tiene un municipio para la planeación y ordenamiento territorial que es indispensable para garantizar un crecimiento ordenado de los centros urbanos y la dotación adecuada de los servicios público y de equipamiento urbano necesario para asegurar el bienestar de los habitantes de los centros urbanos.

CONSIDERANDOS

I. Los planes de desarrollo urbano municipal están contemplados en el

⁴<http://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/318-INFOGRAFADESASTRESENMXICO-IMPACTOSOCIALYECONMICO.PDF>

⁵http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D1_SISCDS03_01&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=* &NOMBRE ANIO=*

marco jurídico legal del país, estableciéndolos como un instrumento de planeación indispensable para que los municipios ordenen el territorio como lo expresa el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶ que establece las bases y facultades del municipio libre, como dice a la letra:

“Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I a IV...

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;”

...

II. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano⁷ en la fracción I del artículo 11 del Capítulo Cuarto: Atribuciones de los Municipios, dice a la letra:

“Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;”

⁶

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁷

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAHOTDU_010621.pdf

...

La legislación vigente establecida por la Constitución obliga a los municipios a expedir los planes de desarrollo urbano correspondientes, no solo por la importancia de los instrumentos de planeación.

III. La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero también contempla que los municipios dentro de sus atribuciones deben de expedir sus planes de desarrollo municipal como lo establece el artículo 11, fracción I, como dice a la letra:

“Artículo 11. Los ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

I. Formular, actualizar, revisar, modificar y aprobar, sus planes o programas de desarrollo urbano municipales, así como los atlas de riesgo municipal, en el primer año de cada trienio de la administración municipal, o cada que el municipio

por causas de fuerza mayor lo amerite, de igual manera deberá publicarlo en su gaceta municipal y enviar al ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como gestionar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;”

...

IV. El Artículo 30 de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero establece los periodos en los que los municipios deberán revisarse, como dice a la letra:

“Artículo 30. Los planes o programas de desarrollo urbano estatal o municipal, deberán revisarse en el primer año de ejercicio constitucional, para actualizarlos, modificarlos, confirmarlos o revocarlos.”

...

Para la elaboración del presente Punto de Acuerdo se solicitó bajo oficio número HCE/LXIII/MDC/059/2022 a la Secretaría de Desarrollo Urbano,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero la información del estatus que guardan los planes de desarrollo municipal de los 81 municipios y el Consejo municipal de Ayutla de los Libres, la cual fue respondida con fecha 22 de febrero de 2022 y la información está integrada en la siguiente tabla que muestra el estatus que guardan los planes de desarrollo urbanos municipales en el Estado de Guerrero.

MUNICIPIO	FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO	ESTATUS
Acapulco de Juárez	26 de noviembre de 1999	NECESITA ACTUALIZAR
Ahuacuotzingo	NO TIENE	NECESITA

		PUBLICAR
Ajuchitlán del Progreso	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Alcozauca de Guerrero	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Alpoyeca	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Apaxtla	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Arcelia	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atenango del Río	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR

Atlamajalcingo del Monte	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atlixac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Atoyac de Álvarez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Ayutla de los Libres	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Azoyú	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Benito Juárez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Buenavista de Cuéllar	04 de marzo de	NECESITA A

	1981	ACTUALIZAR
Coahuayutla de José María Izazaga	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cocula	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copala	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copalillo	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Copanatoyac	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Coyuca de Benítez	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR

Coyuca de Catalan	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuajinicuilapa	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cualác	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuautepec	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cuetzala del Progreso	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Cutzamala de Pinzón	NO TIENE	NECESITA PUBLICAR
Chilapa de Álvarez	NO TIENE	NECESITA

		PUBLICAR
Chilpancingo de los Bravo	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Eduardo Neri	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Florencio Villarreal	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
General Canuto A. Neri	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
General Heliodoro Castillo	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR
Huamuxtitlán	04 de marzo de 1981	NECESITA ACTUALIZAR

Huitzuc de los Figueroa	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Iguala de la Independencia	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Igualapa	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Ixcateopan de Cuauhtémoc	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Zihuatanejo de Azueta	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Juan R. Escudero	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Leonardo Bravo	04 de marzo de	NECESIT A

	1981	ACTUALI ZAR
Malinaltepec	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Mártir de Cuilapan	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Metlatónoc	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Mochitlán	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Olinalá	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Ometepec	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR

Pedro Ascencio Alquisiras	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Petatlán	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Pilcaya	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Pungarabato	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Quechultena ngo	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
San Luis Acatlán	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Sán Marcos	04 de marzo de	NECESIT A

	1981	ACTUALI ZAR
San Miguel Totolapan	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Taxco de Alarcón	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tecoanapa	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Técpán de Galeana	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Teloloapan	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Tepecoacuilc o de Trujano	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR

Tetipac	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tixtla de Guerrero	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tlacoachistla huaca	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tlacoapa	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tlalchapa	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tlalixtaquilla de Maldonado	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Tlapa de Comonfort	04 de marzo de	NECESIT A

	1981	ACTUALI ZAR
Tlapehuala	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
La Unión de Isidoro Montes de Oca	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Xalpatláhuac	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Xochihuehue tlán	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Xochistlahua ca	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Zapotitlán Tablas	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR

Zirándaro	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Zitlala	04 de marzo de 1981	NECESIT A ACTUALI ZAR
Acatepec	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Maquelia	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Cochoapa el Grande	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
José Joaquín de Herrera	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR
Juchitán	NO TIENE	NECESIT A

		PUBLIC AR
Iliatenco	NO TIENE	NECESIT A PUBLIC AR

El presente punto de acuerdo que exhorta a los municipios del estado de Guerrero para que expidan o actualicen sus Planes de Desarrollo Urbano Municipal tiene la motivación de que los municipios cuenten con un instrumento de planeación urbana tan importante para ordenar su territorio, lo que será de beneficio para los habitantes del Estado de Guerrero. Es de suma importancia la aplicación de planeación territorial urbana para llevar bienestar social a las ciudades y poblaciones del estado de Guerrero.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del

Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, **EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PARA QUE EXPIDAN O ACTUALICEN SUS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES.**

ARTÍCULO PRIMERO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Ahuacuotzingo, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Coyuca de Benítez, Cutzamala de Pinzón, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Mochitlán, Pilcaya, Pungarabato, San Marcos, Técpan de Galeana, Teloloapan, La Unión de

Isidoro Montes de Oca, Acatepec, Marquelia, Cochoapa el Grande, José Joaquín de Herrera, Juchitán, e Iliatenco, a fin de que expidan sus planes de desarrollo urbano municipal, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, a la autonomía municipal y a su esfera de competencia, Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite un atento exhorto a los Honorables Ayuntamientos de Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Alpoyeca, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixac, Azoyú, Buenavista de Cuéllar, Coahuayutla de José María Izazaga, Cocula, Copala, Copalillo, Copanatoyac, Coyuca de Catalan, Cuajinicuilapa, Cualác, Cuatepec, Cuetzala del Progreso, Chilpancingo de los Bravo, Eduardo Neri, Florencio Villarreal, General Canuto A. Neri,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

General Heliodoro Castillo, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Igualapa, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Juan R. Escudero, Leonardo Bravo, Malinaltepec, Mártir de Cuilapan, Metlatónoc, Metlatónoc, Ometepec, Pedro Ascencio Alquisiras, Petatlán, Quechultenango, San Marcos, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tixtla de Guerrero, Tlacoachistlahuaca, Tlacoapa, Tlalchapa, Tlalixtaquilla de Maldonado, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala, Xalpatláhuac, Xochihuehuetlán, Xochistlahuaca, Zapotitlán Tablas, Zirándaro, Zitlala y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, a fin de que actualicen sus planes de desarrollo urbano, para garantizar la planeación urbana y ordenamiento territorial adecuado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Notifíquese a los 80 ayuntamientos municipales y al consejo municipal del Ayutla de los Libres, del Estado de Guerrero a fin de los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
23 de mayo del año 2022.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARCO TULIO
SÁNCHEZ ALARCÓN